



# Resolución Jefatural

N° 1662 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 26 SET. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 1524-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorandum N° 475-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC de la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto y el Informe N° 976-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 35125-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 832-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES, de fecha 19 de julio de 2019, la Oficina de Gestión de Becas, solicita la contratación del "Servicio de Diseño, Impresión, Modulado, Inventario, Procesamiento de datos con Tecnologías OCR/OMR/ICR de Fichas Ópticas y Destrucción de los Instrumentos del Examen Nacional del PRONABEC para el Concurso Beca 18 – Convocatoria 2020";

Que, con fecha 9 de setiembre de 2019, el Comité de Selección convocó la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-PRONABEC "Servicio de Impresión y Modulado de fichas ópticas e instrumentos del Examen Nacional del PRONABEC para el Concurso Beca 18 – convocatoria 2020";

Que, con fecha 20 de setiembre de 2019, según el cronograma del procedimiento de selección, se realizó la etapa de presentación de ofertas, verificándose que para el ítem N° 1 se presentó una sola oferta correspondiente al proveedor POLYSISTEMAS CORP S.A.C., cuya oferta económica asciende al monto de S/. 108,961.60 (ciento ocho mil novecientos sesenta y uno con 60/100 soles), superando el valor estimado de dicho ítem, advirtiéndose que la oferta económica supera el valor estimado, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe contarse con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, a efectos de que el Comité de Selección considere válida la oferta económica;



Que, en ese sentido, con Oficio N° 002-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC/CS-AS 005-2019-PRONABEC del 20 de setiembre de 2019, el Comité de Selección solicita a la Oficina de Gestión de Becas la afectación presupuestal para el procedimiento de validación de la oferta económica cuyo monto es superior al valor estimado; asimismo, con Informe N° 1352-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE del 23 de setiembre de 2019, la Oficina de Gestión de Becas autorizó la solicitud de afectación presupuestal para la validación de la oferta presentada para la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-PRONABEC “Servicio de Impresión y Modulado de fichas ópticas e instrumentos del Examen Nacional del PRONABEC para el Concurso Beca 18 – convocatoria 2020”, por un monto de S/. 8,961.60 (Ocho mil novecientos sesenta y uno con 60/100 soles);

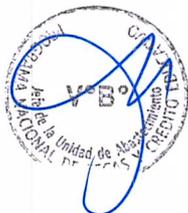
Que, el Oficio N° 003-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC/CS-AS N° 005-2019-PRONABEC de fecha 24 de setiembre de 2019, el Comité de Selección informa a la Unidad de Abastecimiento que se cuenta con la afectación presupuestal por el monto de S/. 8,961.60 soles;

Que, mediante el Informe N° 1495-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA del 24 de setiembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 1290, por el monto de S/. 8,961.60 soles, a fin de continuar con la etapa de buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2019-PRONABEC, “Servicio de Impresión y Modulado de fichas ópticas e instrumentos del Examen Nacional del PRONABEC para el Concurso Beca 18 – convocatoria 2020”, Ítem N°1, al respecto, con Memorandum N° 475-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC del 24 de setiembre de 2019, la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto aprueba la ampliación de la certificación presupuestal por el monto de S/. 8,961.60 soles, los cuales fueron afectados a la meta presupuestal 06: Postulación y Adjudicación a Beca Integral en Educación Superior y al clasificador 23.271199;

Que, con Informe N° 1524-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA del 26 de setiembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de la oferta presentada por la empresa POLYSISTEMAS CORP S.A.C., en el ítem N° 1 de la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-PRONABEC “Servicio de Impresión y Modulado de fichas ópticas e instrumentos del Examen Nacional del PRONABEC para el Concurso Beca 18 – convocatoria 2020”;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 976-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 26 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, aprueba la oferta económica presentada por la empresa POLYSISTEMAS CORP S.A.C., calificada para el Ítem N° 1, designada para la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-PRONABEC, “Servicio de Impresión y Modulado de fichas ópticas e instrumentos del Examen Nacional del PRONABEC para el Concurso Beca 18 – convocatoria 2020”, por la suma de S/. 108,961.60 (ciento ocho mil novecientos sesenta y uno con 60/100 soles);

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC; y en el marco de las facultades otorgadas en el literal l) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 03-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 239-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la oferta económica presentada por la empresa POLYSISTEMAS CORP S.A.C., calificada para el Ítem N° 1, designada para la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-PRONABEC, "Servicio de Impresión y Modulado de fichas ópticas e instrumentos del Examen Nacional del PRONABEC para el Concurso Beca 18 – convocatoria 2020", por la suma de S/. 108,961.60 (ciento ocho mil novecientos sesenta y uno con 60/100 soles).

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Carmen Biaggi Gómez*  
Eco. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GÓMEZ  
Directora (e) de Sistema Administrativo III  
de la Oficina de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo